



Manifestación de Bienes

I. CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

PRESENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y al Artículo 150 y 151 del Estatuto Universitario, turno el presente formulario de declaración de Bienes, y doy mi consentimiento en tal sentido para que la autoridad competente disponga de las informaciones contenidas en este documento y de los datos que aquí se declaran.

Folio: 35 / 2010
Manifestación de Bienes por: ACTUALIZACIÓN
Fecha de la Búsqueda: 05 / 09 / 2010

I. Datos Generales del Manifestante

Registro Federal de Contribuyentes: **SEG** Información Confidencial: ver (1)

Grado Máximo de Estudios: **DOCTORADO**

SERRANO	GARCÍA	JAVIER MARGARITO	Masculino
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo
Información Confidencial: ver (2)			
Información Confidencial: ver (3)			
Información Confidencial: ver (4)			

Conyuge y/o Dependientes Económicos

Nombre	Edad	Sexo	Relación
Información Confidencial: ver (5)			

II. Datos del Empleo

Organismo, Centro, Planta, Unidad o Dependencia donde labora:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA

Área o subárea:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA

Cargo, Empleo o Comisión:

DIRECTOR

Año de ingreso a la UAEM:

1982

Fecha de ingreso al cargo actual:

27/15 / 2010

III. Bienes Inmuebles

Domicilio	Tipo o Forma de Propiedad	Beneficiario	Valor
DEL MANIFESTANTE			
Información Confidencial: ver (6)			

Fecha: 30 agosto 2012



(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes (RFC).

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. El registro federal de contribuyentes vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, la cual es única e intransferible y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0014/12.

(2) Eliminado. Lugar de nacimiento y nacionalidad.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Motivación: Por su propia naturaleza el lugar de nacimiento así como la nacionalidad se pueden considerar datos personales en tanto inciden en la esfera privada de las personas, pues es viable que den referencia de información relativa al origen étnico o racial así como a características físicas y morales de un individuo, datos que se ubican en las causas análogas que pueden afectar la intimidad de una persona, por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0014/12.

(3) Eliminado. Domicilio y número telefónico particular.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea este un número local o de telefonía móvil son considerados información confidencial de manera concreta por los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0014/12.

(4) Estado civil y régimen conyugal.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Motivación: El estado civil se vincula con la vida afectiva y familiar del individuo, supuestos establecidos en los apartados V y VI respectivamente de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Atendiendo al principio legal de "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" resulta evidente que cualquier información concerniente o que incluso pueda revelar por sus propias características el estado civil de una persona, como lo es el régimen conyugal si es que este aplicase al caso concreto, debe considerarse también confidencial vigilando el cumplimiento de los mismos fundamentos legales. En ese sentido el estado civil y el régimen conyugal de un individuo son información confidencial, por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0014/12.

(5) Datos personales de terceros relacionados a un servidor universitario.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Motivación: Toda información relacionada a familiares, cónyuge, dependientes económicos, referencias personales, entre otra, de un servidor universitario debe tratarse con confidencialidad, respetando su propio derecho a resguardar su intimidad. Por lo tanto datos como nombre, edad, sexo, patrimonio, parentesco con el servidor público en cuestión, entre otros deben ser clasificados como confidenciales, por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0014/12.

(6) Patrimonio.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Motivación: El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México que lo establecen textualmente. Dentro del patrimonio personal podemos encontrar con frecuencia datos relacionados con bienes inmuebles así como su localización, bienes muebles como son joyas, automóviles, obras de arte, maquinaria, aparatos electrodomésticos, ganado, entre otros y activos reflejados en dinero en efectivo, cheques, títulos de crédito (pagarés, letras de cambio, etc.) inversiones, cuentas bancarias, fondos de inversión, por citar algunos ejemplos. Los gravámenes y adeudos de cualquier tipo también forman parte de la situación patrimonial de un individuo en tanto afectan al patrimonio mismo, por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CIC/0014/12.

COTEJO

La que suscribe Lic. en A.E. María Elena Domínguez Núñez, en base de información de la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de ésta, se expide la presente para los efectos legales procedentes en Toluca, México a los 28 días del mes de agosto de 2012.

Lic. en A.E. María Elena Domínguez Núñez



Manifestación de Bienes

Información Confidencial: ver (1)

IV. Bienes Muebles

DEL MANIFESTANTE

VEHÍCULOS

Adquisición Crédito

305000

VAL

Información Confidencial: ver (1)

VAL

Detalle de Vehículos

Placa

Modelo

Marca

2

Información Confidencial: ver (1)

V. Efectivo, cheques, pagares, letras de cambio, valores y otras inversiones

DEL MANIFESTANTE

PRO

CUE

Información Confidencial: ver (1)

Ingr

Mon

VI. Gravámenes o adeudos que afecten el patrimonio declarado

DEL MANIFESTANTE

PRE

PRO

Información Confidencial: ver (1)

PRE

VII. Observaciones y aclaraciones

PRE

PRE

Información Confidencial: ver (1)

PRE

Cadena Original

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

Procedimiento de Emisión de Bienes Muebles

(1) Patrimonio.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Motivación: El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México* que lo establecen textualmente. Dentro del patrimonio personal podemos encontrar con frecuencia datos relacionados con bienes inmuebles así como su localización, bienes muebles como son joyas, automóviles, obras de arte, maquinaria, aparatos electrodomésticos, ganado, entre otros y activos reflejados en dinero en efectivo, cheques, títulos de crédito (pagarés, letras de cambio, etc.) inversiones, cuentas bancarias, fondos de inversión, por citar algunos ejemplos. Los gravámenes y adeudos de cualquier tipo también forman parte de la situación patrimonial de un individuo en tanto afectan al patrimonio mismo, por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0014/12.

COTEJO

La que suscribe Lic. en A.E. María Elena Domínguez Núñez, enlace de información de la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de ésta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 28 días del mes de agosto de 2012.

Lic. en A.E. María Elena Domínguez Núñez



Manifestacion de Bienes

En el presente se hace constar que el C.

SERRANO

GARCIA

JAVIER MARGARITO

Presenta ante la Contraloría Universitaria, de acuerdo a los Artículos 154 y 151 del Estatuto Universitario, su manifestación correspondiente.

Con fecha de Recepción: 31/05/11 09:41 PM



DIAGONAL DE PUNTEO ROJO

SIN TEXTO